EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.		
ALLER		

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO: METRO DE SANTIAGO

OBRA: INGENIERÍA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE VÍAS PARA COCHERAS

C12 Y C13 EN TALLER LO OVALLE

ÍNDICE

		Pág. N⁰
A	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	3
Art. 1	Identificación del Mandante y de las Obras	3
Art. 2	Administrador del Contrato	3
Art. 3	Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos	3
Art. 4	•	4
Art. 5	Requisitos para Optar a la Licitación	5
Art. 6	Computo de Plazos.	6
	Restricción a Participación de Filiales y Coligadas.	6
	Gastos de la Licitación	6
Art. 9	Capacidad Económica Disponible	6
Art. 10	Antecedentes que regirán el contrato	7
Art. 11	Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones	7
Art. 12	Visita a Terreno	8
Art. 13	Sobre las cubicaciones de las obras.	8
Art. 14	Presentación y antecedentes de la oferta.	8
Art. 15	Evaluación y Comparación de las Propuestas	13
Art. 16	Apertura de las Propuestas y Apertura de ofertas técnicas	15
Art. 17	Rechazo de las ofertas	15
Art. 18	Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta	16
Art. 19	Apertura de las Ofertas Económicas.	16
Art. 20	Adjudicación de la Propuesta	17
B	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	18
Art. 21	Firma y Antecedentes del Contrato	18
Art. 22	Tipo de Contrato y Monto	18
Art. 23	Forma de Pago	18
Art. 24	Facultad de Retención de Estados de Pago	19
Art. 25	Reajustes	20
Art. 26	Modificaciones de Obras	20
Art. 27	Multas	21
Art. 28	Plazo de Construcción	22
	Medidas de Seguridad	23
Art. 30	Responsabilidad del Contratista	23
Art. 31	Dirección de los Trabajos por el Contratista	24
Art. 32	Libro de Obra	24
Art. 33	Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo	25
	Seguros	26
Art. 35	Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y buena ejecución	30
	Modalidades de los Trabajos	33
	Prevenciones Especiales	33
Art. 38	Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)	33
	Daños y/o Perjuicios	34
	Manejo de Residuos, Efluentes y Emisiones.	34
	Limpieza de los Recintos	34
Art. 42	Continuidad del Servicio	35

		BA 2
Art. 43	Término Anticipado del Contrato	35
Art. 44	Normas y Reglamentación	39
Art. 45	Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales	40
Art. 46	Recepción Provisoria de las Obras	42
Art. 47	Recepción Definitiva de la Obra	42
Art. 48	Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras	42
Art. 49	Responsabilidad Penal	43
Art. 50	Prohibición de Ceder el Contrato	43
Art 51	Domicilio y Solución do conflictos	13

ANEXOS

- Anexo A: Formularios de Oferta Técnica
- Anexo B: Formularios de la Oferta Económica

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO: METRO DE SANTIAGO

OBRA: INGENIERÍA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE VÍAS PARA COCHERAS

C12 Y C13 EN TALLER LO OVALLE

A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

Art. 1 Identificación del Mandante y de las Obras

1.1. Identificación del Mandante

El Mandante de las Obras Menores que se licitan es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante "Metro S.A." o "Metro", a través de la Subgerencia de Gestión de Proyectos, dependiente de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos Operacionales, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, 4° Piso, Santiago.

1.2.- Identificación de las Obras

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública y posterior contratación de los trabajos de Ingeniería, Suministro y Montaje de Vías para Cocheras C12 y C13 en Taller Lo Ovalle. El detalle de las obras a desarrollar se describe en las Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de las presentes Bases.

Art. 2 Jefe de Proyecto

Profesional nombrado por Metro S.A., dependiente de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos Operacionales, contraparte en la supervisión técnica y administrativa de la Licitación y Contrato.

El Jefe de Proyecto de la licitación es la Srta. Mónica Torrealba Hernández.

Teléfono : (02) 2937 8835 e-mail : mtorrealba@metro.cl

Art. 3 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos

3.1.- Generalidades

Las obras correspondientes a este contrato se deben desarrollar privilegiando los siguientes objetivos:

- i) El horario de los trabajos deberá privilegiar la normal operación de Taller Lo Ovalle y sus respectivas cocheras, teniendo la certeza que los trabajos del personal de Metro S.A. no podrán ser retrasados o suspendidos bajo ninguna causa o circunstancia.
- ii) El respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad.

La empresa que ejecute las obras, en adelante el "Contratista", deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases Administrativas y otros documentos del proyecto, correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre las medidas obligatorias para el Contratista en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases Administrativas, se encuentran las siguientes:

- Mantener a un profesional de primer nivel a cargo de las faenas, de modo que la ejecución de las obras no altere el normal funcionamiento de las operaciones de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales.
- El sector involucrado en las obras de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de escombros que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros Contratistas y vehículos en el sector.
- El sector involucrado deberá ser objeto de una adecuada señalización, tanto para peatones, otros contratistas y vehículos, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.
- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes bases de licitación.
- Prolija y oportuna gestión de coordinación con otros Contratistas.

3.2.- Coordinación con Contratos Paralelos

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en el área de las obras.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica de Obras, en adelante "I.T.O." definida en el Art. 38 de estas Bases. En caso de discrepancia con dicha resolución, el Contratista deberá dirigirse al Jefe de Proyecto por parte de Metro, mencionado en el Art. 2.

Si cualquier parte de las obras del contrato adjudicado depende de otros contratistas para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito a la I.T.O., tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de las obras.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad a la I.T.O., no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

Art. 4 Cronograma de Licitación

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

Descripción	Fecha	Lugar	
Publicación:	21-01-2018	Descarga de bases (www.metrosantiago.cl/licitaciones)	
Visita a terreno (asistencia obligatoria):	30-01-2018	Horario: 11:00 A.M. Lugar: Taller Lo Ovalle. En la recepción del mismo taller.	

		La asistencia a la visita a terreno es de carácter OBLIGATORIO.
Recepción de primera Serie de Consultas:	05-02-2018	Horario: hasta las 18:00 horas del último día del plazo. Enviar a correo electrónico acavalcante@metro.cl con copia a vgonzalezi@metro.cl
Respuestas a primera Serie de Consultas:	mera Serie de 14-02-2018 Vía correo electrónico a participantes que se inscribi Portal Metro, además de ser al portal Metro.	
Recepción de segunda Serie de Consultas:	19-02-2018	Horario: hasta las 18:00 horas del último día del plazo. Enviar a correo electrónico acavalcante@metro.cl con copia a vgonzalezi@metro.cl
Respuestas a segunda Serie de Consultas:	27-02-2018	Vía correo electrónico a todos los participantes que se inscribieron en el Portal Metro, además de ser cargadas al portal Metro.
Recepción de Ofertas:	20-03-2018	Horario: Hasta las 13:00 horas. Lugar: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Adm. y Finanzas, 2º piso Ed. CCA Contacto: Adriana Cavalcante A.
Apertura de Ofertas Técnicas:	20-03-2018	Horario: 15:00 horas Lugar: Sala Quinta Normal, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Adm. y Finanzas, 2º piso Ed. CCA. Contacto: Adriana Cavalcante A.

Art. 5 Requisitos para Optar a la Licitación

Sólo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito particularmente para este proceso en el portal de licitaciones de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones), presionando el botón "ACTIVA" y aquellos que hayan presentado su intención de participar a través de correo electrónico y que cumplan con experiencia, capacidad técnica, económica y, además, satisfagan las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

Se deja constancia que es responsabilidad de cada Participante obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el

portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

Art. 6 Cómputo de Plazos.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Art. 7 Restricción a Participación de Filiales y Coligadas.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, las ofertas correspondientes serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Metro S.A., entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con la empresa Metro S.A. ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a Metro S.A.

Art. 8 Gastos de la Licitación

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Art. 9 Capacidad Económica Disponible

Los Proponentes deberán acreditar una Capacidad Económica Disponible de UF 4.500 (cuatro mil quinientas unidades de fomento), que corresponderá a la Capacidad Económica disminuida en un 15% del saldo financiero de todas las obras que tenga contratadas para ser ejecutadas durante los doce meses siguientes a la fecha de apertura de la propuesta.

Se entenderá por "Saldo Financiero" a la suma total de los saldos de obras por ejecutar, valorizados de acuerdo a los precios unitarios de cada contrato. El Saldo Financiero se acreditará mediante certificados de avance de las obras, otorgados por los respectivos mandantes con una anticipación no mayor a 30 (treinta) días respecto a la fecha de presentación de la propuesta, los cuales deben incluirse en el sobre Oferta Técnica, según lo señalado en el Artículo 14 letra d) de estas Bases.

La Capacidad Económica corresponderá al patrimonio neto del Proponente, disminuido en las reservas exigibles, en los valores del activo que no representan inversiones reales, en las utilidades retenidas y en las utilidades del ejercicio.

Las utilidades y/o las reservas exigibles podrán ser consideradas sólo si el Proponente, mediante declaración jurada suscrita ante Notario, se compromete a no retirar el total o parte de ellas durante el período del ejercicio financiero siguiente.

El procedimiento para determinar la Capacidad Económica será el siguiente:

CE = PN - RE - VA - UR - U

En que: CE = Capacidad Económica.

PN = Patrimonio Neto.

RE = Reservas Exigibles; comprende todas aquellas cuentas del patrimonio, provenientes de utilidades y susceptibles de ser repartidas entre los socios o accionistas. Entre ellas se mencionan como ejemplo las cuentas: reservas, futuros dividendos, fondos de accionistas, etc.

VA = Valores del Activo; comprende aquellos que no representan inversiones reales (gastos pagados por anticipado, menor valor de inversiones y todas aquellas cuentas del activo que los auditores externos señalen en su informe como de difícil recuperación).

UR = Utilidades Retenidas.

U = Utilidades del Ejercicio.

Para los Consorcios, la Capacidad Económica Disponible será la suma de los aportes de las empresas que lo componen, calculadas individualmente.

Art. 10 Antecedentes que regirán el contrato

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba los siguientes documentos y antecedentes, prevaleciendo ellos en caso de discrepancias, en el mismo orden en que se indican:

- 10.1.- El Contrato que se suscriba con el Proponente adjudicado.
- 10.2.- Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.
- 10.3.- Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.
- 10.4.- Bases de Licitación y sus Anexos.
- 10.5.-Especificaciones Técnicas.
- 10.6.-Oferta del Proponente.

En señal de aceptación de sus términos, los documentos del Nº 10.2 al Nº 10.6, se firmarán por ambas partes en dos ejemplares, quedando uno en poder de Metro y el otro en poder del Contratista.

Los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos y reglas de la técnica.

Art. 11 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones

Los Participantes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, а Adriana Cavalcante (acavalcante@metro.cl) con copia a Valentina González I. (vgonzalezi@metro.cl), de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas se entregarán a

través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que retiraron Bases.

Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Participantes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Participantes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por escrito por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Participantes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Adicionalmente existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro, que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Tampoco se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Art. 12 Visita a Terreno (asistencia obligatoria)

Los Participantes deberán asistir a una visita guiada obligatoria, la que se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la licitación. La asistencia se controlará mediante firma en un acta de visita.

En la oportunidad de la visita, los Proponentes deberán visualizar el espacio requerido para su instalación de faenas, la accesibilidad a las obras, funcionamiento y operación de vehículos y maquinarias de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases Administrativas.

La inasistencia a esta visita deja imposibilitado de participar en la presente licitación, pudiendo presentar Ofertas sólo los Participantes que hayan concurrido a la visita.

Art. 13 Sobre las cubicaciones de las obras.

Las cantidades de obra determinadas e informadas a los Proponentes deben estimarse como referenciales y sólo para los efectos de la presentación de la propuesta y su evaluación. En consecuencia, el Proponente deberá efectuar sus propias cubicaciones y hacer presente sus observaciones, si las tuviere, dentro del período de consultas y respuestas.

El contrato es a SUMA ALZADA, en consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término a la obra en construcción.

Art. 14 Presentación y antecedentes de la oferta.

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas **en original** y **una copia**, en dos sobres cerrados, caratulados "Oferta Técnica" el primero y "Oferta Económica" el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos. Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Sobre "OFERTA TECNICA"

Los Proponentes deberán presentar su oferta técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo "A" de estas Bases.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

a) FORMULARIO Nº 1 Identificación de la Empresa. En este formulario el Proponente deberá
presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la
Oferta.

FORMULARIO N° 1.1 Minuta Legal. En este formulario, fechado con no más de 60 días de anticipación a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una Minuta Legal, en idioma español, firmada por un abogado o por el representante legal de la empresa Proponente, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos.
- Objeto v capital.
- Plazo de duración y vigencia.
- Identificación de socios actuales.
- Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A. se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones a la referida Minuta Legal, quedando obligado el Proponente a presentar un nueva que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de sus integrantes.

- b) **FORMULARIO Nº 2** Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.
 - El Proponente deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el Art. 18 de las presentes Bases Administrativas.
- c) FORMULARIO Nº 3 Declaraciones.
 - <u>F3.1 Declaración de conflictos de intereses</u>. En este formulario, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A
 - Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

<u>F3.2 Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases y antecedentes anexos</u>: En este formulario, el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

<u>F3.3 Consorcio y Compromiso de Responsabilidad Solidaria e Indivisible:</u> En caso de constituir un consorcio, el Proponente deberá presentar este formulario, firmado por los representantes de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del contrato que a consecuencia de ella se celebre. En caso que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente, donde marcará "No Procede".

<u>F3.4 Declaración de grupo empresarial</u>: En este formulario, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

F3.5 Declaración de vínculo con personas expuestas políticamente (PEP): En este formulario, el Proponente consignará si los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de Personas Políticamente Expuestas. También consignará si son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de Personas Políticamente Expuestas y, finalmente, si han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

En caso que exista un PEP, de ser adjudicado, en el contrato se establecerá que el PEP deberá abstenerse en términos absolutos de participar en el servicio u obra contratado y de mantener alguna relación o intervención en el contrato.

<u>F3.6 Información para verificar PEP</u>: En este formulario, el Proponente individualizará a las personas naturales que se solicita, con el objeto de dar cumplimiento a la Circular N°49 de la Unidad de Análisis Financiero del Gobierno de Chile. En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

- d) **FORMULARIO Nº 4** Antecedentes Financieros: El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:
 - 1. Fotocopia de las 3 (tres) últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada.
 - 2. Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA.
 - Últimos 3 (tres) Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable.
 - 4. Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
 - 5. Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
 - 6. Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.

7. Certificado de antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

e) **FORMULARIO Nº 5** Experiencia del Proponente.

En este formulario el Proponente deberá individualizar las principales obras de montaje de vías realizadas durante los últimos 5 (cinco) años, que tengan similitud con el objeto de esta licitación, ya sea por su envergadura técnica, su volumen de obras o su naturaleza; indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término de los trabajos ejecutados o en ejecución, debiendo adjuntar los antecedentes, documentos o certificados que permitan validar la experiencia señalada por los Proponentes.

- f) **FORMULARIO Nº 6** <u>Propuesta Técnica</u>: El proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:
 - ✓ <u>Programa de Trabajo</u>, presentado en carta Gantt (mostrando la duración, fechas de ejecución de las diferentes actividades y ruta crítica). El programa deberá indicar el plazo total establecido en las presentes Bases Administrativas. Una vez iniciadas las obras, el programa se deberá controlar en forma periódica y en cualquier oportunidad en que Metro lo solicite.
 - ✓ <u>Programa Mensual de Utilización de la Mano de Obra directa e indirecta, de acuerdo a</u> las siguientes categorías: profesionales, técnicos y jornales.
 - ✓ <u>Planificación Detallada de los Trabajos</u>, en donde se indiquen claramente los métodos y secuencias constructivas de las principales actividades (Listados de procedimientos).
 - ✓ <u>Listado de los Equipos y Maquinarias que serán utilizados,</u> los que deberán minimizar el impacto ambiental.
 - ✓ <u>Listado de los trabajos que se propone subcontratar</u>, indicando el nombre, dirección, teléfono y contacto de las empresas subcontratistas

g) FORMULARIO Nº 7 Organización:

El Proponente deberá entregar la descripción de la estructura de la organización (organigrama) que será implementada para ejecutar las obras, indicando la relación con la organización central del Proponente. Esta estructura deberá hacerse hasta el nivel de jefes de obra, con indicación de las relaciones entre las áreas de los elementos responsables, consignando explícitamente al menos: ingeniero visitador, jefe residente de obras (administrador), jefes de terreno, profesionales jefes de área y/o especialidad, experto en prevención de riesgos y asesores. Se deben anexar los currículos vitae de todos los profesionales y técnicos, hasta el nivel de jefes de obra, señalando su experiencia en el área (para todos los profesionales se deberá incluir los correspondientes certificados de título). La información debe ser presentada en base a un organigrama funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa.

- h) **FORMULARIO Nº 8** Antecedentes Prevención de Riesgos: El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:
 - ✓ <u>Estadísticas de Accidentabilidad</u>, con certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la propuesta, que incluya los indicadores de gestión en prevención de riesgos de los últimos dos años, emitidos por el organismo administrador de la Ley Nº16.744, en que se indique: número de accidentes, días perdidos, dotación promedio, accidentes fatales, pensionados, indemnizados, tasa de siniestralidad, tasa de accidentabilidad, tasa de frecuencia y tasa de gravedad, obtenidos en sus faenas de construcción de obras civiles, todo ello, para cada período de 12 (doce) meses.
 - En caso de consorcios, esta estadística deberá presentarse por separado respecto de cada uno de sus integrantes, pudiendo ser evaluada cada empresa por separado o el consorcio como tal, conforme estime la comisión.
 - ✓ <u>Programa de Prevención de Riesgos</u> a aplicar durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención aplicables y que estén destinadas a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan.

- ✓ <u>Curriculum Vitae del Experto Profesional en Prevención</u>, según lo indicado en el Art. 29 de las presentes Bases Administrativas. Además, deberá presentar el certificado de título y la certificación del Servicio de Salud que lo acredite como experto profesional en prevención.
- i) **FORMULARIO Nº 9** <u>Identificación del Representante Técnico ante Metro S.A. para el Desarrollo del Contrato</u>.

En este formulario el Proponente deberá designar un Representante Técnico para todos los efectos relacionados con el desarrollo del futuro Contrato de Suministro, incluyendo su currículo. Este Formulario será firmado por el Representante Técnico designado y por un Mandatario General de la empresa Proponente o aquellos correspondientes a los integrantes del consorcio en su caso, designados según el Formulario correspondiente. Metro S.A. se reserva el derecho de exigir respaldo jurídico de los firmantes.

EN EL SOBRE "OFERTA TÉCNICA" NO SE DEBEN INCLUIR PRECIOS.

Metro S.A. se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la Oferta Económica.

Se deja establecido, que la participación en el proceso de licitación mediante la presentación de propuesta, implica la aceptación del Proponente de las presentes Bases de Licitación.

Metro S.A. se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie, si no se presentan correctamente los documentos requeridos en las presentes Bases.

Sobre "OFERTA ECONOMICA"

La Oferta Económica debe ser presentada de acuerdo al orden y formato establecido en el Formulario N° 10, en Unidades de Fomento (UF) con todos los impuestos incluidos (Deberá indicarse el valor en números y en letras, no obstante en el caso de haber diferencia entre ambos prevalecerá el valor numérico). El Proponente indicará en detalle las cantidades de obras de los ítems a suma alzada, calculadas por él, el precio unitario de los ítems a suma alzada, incluidos gastos generales, utilidades e imprevistos y el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el itemizado del contrato, ni agregar otras.

Asimismo, el Proponente deberá presentar un Anexo de Precios Unitarios conforme Formulario Nº10-A de todos los ítems que forman el presupuesto, valorizados obligatoriamente en Unidades de Fomento, los que se expresarán con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la milésima superior e incluyendo las partidas que se subcontratan.

Dicho Anexo de Precios Unitarios deberán definir para cada uno de los ítems del presupuesto, su valor a costo directo, sus correspondientes recargos de gastos generales, utilidades e imprevistos y el valor total que se consigna en el presupuesto. El incumplimiento de esta condición, facultará a Metro S.A. para desestimar dicha oferta.

Es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de obra que sea necesario ejecutar para cumplir con lo señalado en los planos, especificaciones y reglas del arte de la construcción. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de

modificaciones introducidas por Metro S.A., las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el Art. 26 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de materiales o procedimientos no especificados en los documentos de la propuesta, regirá lo dispuesto en las Normas INN (Instituto Nacional de Normalización) respectivas, en la Ley General y Ordenanza de Construcción y Urbanización, Ordenanzas Municipales, Reglamentos sobre Instalaciones Sanitarias y de Electricidad, normativa sobre Prevención de Riesgos y disposiciones que rigen a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

En el sobre Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., en el Anexo, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta económica.

Art. 15 Evaluación y Comparación de las Propuestas

Metro S.A. ha definido para la contratación de las obras, que las licitaciones incluyan un proceso de evaluación y comparación de las Ofertas Técnicas recibidas.

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimará esa oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, calificación y evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una Comisión de evaluación de propuestas, cuyos integrantes serán designados por la Gerencia de Ingeniería y Proyectos Operacionales. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

La Comisión procederá a la evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes, asignando una nota de 1 (uno) a 7 (siete), la que podrá fraccionarse a la décima, a cada uno de los grupos estipulados en el numeral 15.1 siguiente. Cabe señalar que las notas serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame Metro S.A., en que los Proponentes decidan participar.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos para postular definidos en el Art. 5 de estas Bases Administrativas. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos facultará a Metro S.A. para desestimar la oferta, lo que no dará lugar a posterior reclamo por parte del Proponente afectado.

15.1.- Sistema de Calificación.

Las propuestas se evaluarán considerando los aspectos señalados en los siguientes cuatro grupos A, B, C y D.

Grupo A.- Planificación General de la Obra (Formulario N°6).

Para definir la nota de este grupo se considerarán, entre otros, los

siguientes factores:

- A.1.- Programa Carta Gantt (ponderación 20%),
- A.2.- Metodología y secuencia constructiva se debe describir materiales y especificaciones de los principales componentes a utilizar en cada obra (ponderación 25%),
- A.3.- Características de las maquinarias y equipos destinados en obra y su programa de utilización (ponderación 20%), y
- A.4.- Programa mensual de utilización de mano de obra, Ingeniería y Construcción (ponderación 15%)
- A.5.- Plazo de ejecución (ponderación 20%)

Grupo B.- Estructura de la Organización (Formulario N°7).

Para definir la nota de este grupo se considerarán, entre otros, los siguientes factores:

- B.1.- Estructura Organizacional de la obra (ponderación 50%),
- B.2.- Currículum Vitae de los profesionales y técnicos (ponderación 50%).

Grupo C.- Estadísticas de Accidentalidad (Formulario N°8).

Para definir la nota de este grupo se considerarán, entre otros, los siguientes factores:

- C.1.- Tasa de accidentalidad y tasa de siniestralidad. (ponderación 30%)
- C.2.- Programa de prevención de riesgos. (ponderación 40%)
- C.3.- Curriculum Vitae del profesional experto en prevención de riesgos. (ponderación 30%)

Grupo D.- Experiencia del Proponente (Formulario N°5).

Para definir la nota de este grupo se considerarán, entre otros, los siguientes factores:

- D.1.- Experiencia Trabajos Similares (ponderación 70%).
- D.2.- Contratos ejecutados por el Contratista (ponderación 30%).

15.2.- Calificación Técnica Final.

La Calificación Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio de cada uno de los factores señalados precedentemente, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

Calificación Técnica Final:

C.T.F. =
$$(A + B + C + D)/4 \circ C.T.F. = (A + B + C)/3$$

Donde:

A, B, C y D son las notas calculadas para cada grupo.

15.3.- Descalificaciones.

Quedarán descalificadas las ofertas:

- Que tengan nota igual o inferior a 5,0 (cinco coma cero) en el subgrupo A.1.
- Que tengan nota igual o inferior a 5,0 (cinco coma cero) en cualquiera de los cuatro grupos A, B, C o D, si procede.
- Cuya Calificación Técnica Final sea inferior a 5,5 (cinco coma cinco).

Adicionalmente, se evaluarán los antecedentes financieros y legales, los cuales, en conjunto con la Calificación Técnica Final, serán la base para determinar las ofertas técnicas que Metro considere adecuadas para pasar al proceso de Apertura Económica.

Art. 16 Apertura de las Propuestas y Apertura de ofertas técnicas

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Adriana Cavalcante A.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

Art. 17 Rechazo de las ofertas

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" no se procederá a la apertura de su Oferta Económica, y se les notificará por escrito la fecha de retiro de su boleta de garantía por seriedad de la oferta.

Art. 18 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., RUT Nº 61.219.000-3 emitida por un banco chileno o banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de UF 300 (trescientas Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación.

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: "Garantiza la seriedad de la Oferta Licitación Pública Ingeniería, Suministro y Montaje de Vías para Cocheras C12 y C13 en Taller Lo Ovalle".

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

- 1. Si los antecedentes suministrados en la oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
- 2. Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
- Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

Art. 19 Apertura de las Ofertas Económicas

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro, el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

A los Proponentes que no aprueben la precalificación técnica, Metro S.A. comunicará por escrito la decisión adoptada, indicando que tienen un plazo máximo de 7 días hábiles desde la apertura de la oferta económica, para retirar el sobre con su oferta económica. Metro S.A. no se responsabiliza por la tenencia de dichos sobres, no teniendo el Proponente derecho de indemnización ni compensación de ninguna especie.

La Comisión Evaluadora realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas recibidas y notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Art. 20 Adjudicación de la Propuesta

Metro S.A. adjudicará el contrato al Proponente que haya sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

Art. 21 Firma y Antecedentes del Contrato

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

Art. 22 Tipo de Contrato y Monto

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Las partidas deberán ser expresadas en Unidades de Fomento, con hasta 2 decimales y con todos los impuestos incluidos, y considerarán la totalidad de los gastos que demande la ejecución de las obras hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

Art. 23 Forma de Pago

El pago se efectuará de la siguiente forma:

- a) 20% (veinte por ciento) del Valor del Contrato, contra presentación de documentos de Órdenes de Compra o similar, firmadas por el Contratista. Estos documentos deberán abarcar a lo menos los suministros de los ítems del 1 al 11, del Listado de Obras, mostrados en el punto 14 de las Especificaciones Técnicas. Para dar curso al pago, previamente, el Contratista deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria, a nombre de Metro S.A., pagadera a la vista, por el 20% indicado anteriormente, en los mismo términos referidos en el Art. 35 de las presentes Bases Administrativas.
- b) 75% (setenta y cinco por ciento) del Valor del Contrato, por avance en la fase de montaje de vías. Se pagará al Contratista mediante estados de pago mensuales, en base a actividades terminadas y visadas por la ITO de Metro S.A., a su conformidad, según el Programa de Construcción aprobado por Metro S.A. Dicho avance mensual constituirá un porcentaje de las obras totales a realizar en el Contrato, y dicho indicador se aplicará al 75% (setenta y cinco por ciento) del Valor del Contrato.
- c) 5% (cinco por ciento) del Valor del Contrato, a la Recepción Provisional de las Vías sin observaciones. Una vez terminadas las dos vías, y siempre y cuando se haya corregido cualquier observación levantada por Metro o su ITO, el Contratista podrá emitir este estado de pago.

El Contratista podrá presentar la(s) correspondiente(s) factura(s), sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago mediante la emisión del Formulario Autorización de Emisión de Factura (AEF).

Para el caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl, para realizar el envío de sus documentos electrónicos, en formato XML, emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Autorización de Emisión de Factura (AEF). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida a conformidad, una vez que el Contratista obtenga el documento "Acuse de recibo" emitido por Metro.

El Contratista tendrá derecho a solicitar un Anticipo de hasta un 10% (diez por ciento) del valor del contrato, el que deberá ser caucionado mediante Boletas de Garantía Bancaria por el mismo valor, conforme a lo establecido en el Art. 35 de las presentes Bases Administrativas. Será requisito para el pago del anticipo, además, la previa constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se señala en el mismo Art. 35 de las referidas Bases Administrativas.

La devolución del anticipo se hará a partir del primer estado de pago de obras, en forma proporcional al avance financiero, incluyendo las modificaciones incorporadas al Contrato, debiendo emplearse para ello la siguiente fórmula:

MAD =	AO * (OE / CO)
Donde:	
MAD	 Monto del Anticipo Devuelto.
AO	 Anticipo otorgado.
OE	 Valor del Estado de Pago presentado.
CO	 Valor del Contrato de Obras Original.

En todo caso, el anticipo debe quedar devuelto en su totalidad en el Estado de Pago Final de Obras, excepto para el caso de terminación anticipada del contrato, en que su devolución será exigible en ese mismo acto.

Los estados de pago se presentarán en Unidades de Fomento y se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor de la U.F. del día de emisión de la correspondiente factura.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 08 días corridos para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago de la obra mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de la estación y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

La I.T.O. deberá adjuntar además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por ella y por el Contratista, que dé cuenta de que las obras que se incluyen en el respectivo estado de pago, han sido ejecutadas correctamente y dentro del plazo contractual.

El Jefe de Proyecto exigirá al Contratista, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo correspondientes al periodo de las obras ejecutadas. Los documentos requeridos deberán corresponder a todo el personal del Contratista y sus subcontratistas que hubieren desarrollado labores en la obra.

Las facturas deberán emitirse a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT Nº 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1414 Santiago, Giro Transporte de Pasajeros, indicando además el número de contrato, la descripción del servicio, las partidas y precios unitarios según corresponda.

Art. 24 Facultad de Retención de Estados de Pago

Si durante la vigencia del contrato, Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa

de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Contratista, cuando corresponda.

Art. 25 Reajustes

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste, salvo la variación experimentada por la UF.

Art. 26 Modificaciones de Obras

26.1.-Efectos sobre los precios

Partidas Contratadas a Suma Alzada

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución de la obra, de aumentar o disminuir las cantidades de cada partida, a los precios del presupuesto original, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Contratista a cobrar ningún tipo de indemnización.

Sólo mediante aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de obras extraordinarias, conviniéndose los precios con el Contratista, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

26.2.-Efectos sobre los plazos

Las partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Contratista.

En este caso, se pagarán los gastos generales asociados al mayor plazo aprobado por la I.T.O., valor que se determinará de común acuerdo entre las partes, tomando como base el detalle de gastos generales presentado por el Contratista en su oferta, cuyo valor promedio diario en ningún caso será mayor al que resulta de la división entre el valor total de los gastos generales de la oferta y el plazo original del contrato.

En caso que las modificaciones de proyecto correspondan a disminuciones de obras, Metro S.A. podrá ordenar una disminución de plazo y una disminución de gastos generales asociados, lo que se determinará de común acuerdo entre las partes, siguiendo el mismo procedimiento que para los aumentos de plazo.

26.3.-Reclamos del Contratista

Si el Contratista estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará a la I.T.O. dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia del hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar cobro alguno al respecto.

La I.T.O. dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Contratista. Si la decisión de la I.T.O. sobre su solicitud no le satisface, el Contratista podrá presentar el reclamo al Jefe de Proyecto de Metro S.A., en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de notificación de la decisión de la I.T.O. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión de la I.T.O.

En esta misma oportunidad o en el plazo que la I.T.O. le otorgue, entregará toda la información necesaria para que el Jefe de Proyecto conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que originan el reclamo y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que la I.T.O. requiera para el análisis, estudio y resolución de la solicitud. Esta negativa de parte del Contratista dejará nulo el reclamo.

El hecho que la I.T.O. o Metro no resuelva un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará a la I.T.O. un informe diario de los recursos usados en las obras por las que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, la I.T.O. lo libere de esta obligación. Asimismo, el Contratista informará mensualmente a la I.T.O. sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

Art. 27 Multas

Metro S.A. tendrá la facultad de aplicar multas en caso de incumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, pudiendo el Contratista pedir por escrito su reconsideración en un plazo máximo de 5 días corridos desde que haya sido notificado al respecto, quedando a Metro S.A. la resolución definitiva.

Metro S.A. podrá calificar las razones de las multas y sus consecuencias, y si estima que procede, reconsiderar la aplicación de dichas multas.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se define en este artículo.

a) Plazo Final

Si el Contratista no realiza la entrega de la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual señalado en el Art. 28 siguiente, estará afecto a una multa de UF 5 (cinco Unidades de fomento) por cada día de demora en el término de las obras, valor con todos los impuestos incluidos.

La aplicación de esta multa es sin perjuicio de la facultad de Metro S.A. de poner término anticipado al contrato, si la demora es igual o mayor que el 30% del plazo previsto para la ejecución del mismo.

b) Aseo Diario

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por la ITO será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de UF 5 (cinco unidades de fomento).

c) Prevención de Riesgos

Si personal del Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro o en incumplimiento de lo estipulado en el Art. 29 de las presentes Bases, el Contratista será sancionado, en cada oportunidad, con una multa de UF 3 (tres unidades de fomento); y en el eventual caso que se reincida en esta falta, el monto de la multa ascenderá a UF 5 (cinco unidades de fomento).

d) Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras

El incumplimiento de las instrucciones impartidas por cualquier medio escrito, por la ITO al Contratista, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de 5 UF (cinco unidades de fomento).

e) Asimismo, Metro S.A. tendrá la facultad de aplicar las siguientes multas:

- Si el Contratista efectuare modificaciones no autorizadas por Metro a lo contratado originalmente, será sancionado con una multa de UF 5 (cinco unidades de fomento) cada vez que ocurra.
- Por incumplimiento de la obligación de denunciar accidentes ocurridos durante la vigencia del contrato, será sancionado con una multa de UF 100 (cien unidades de fomento), cada vez que ocurra.
- 3) Incumplimiento de los plazos establecidos en las presentes bases para la entrega de documentación administrativa: Metro S.A. podrá aplicar por cada infracción cometida una multa equivalente a UF. 1 por cada día de incumplimiento. Incluye boletas de garantía y pólizas de seguro y la renovación de las mismas, si aplica.
- 4) Si el Contratista no realiza la calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia en el contexto de la negociación colectiva reglada, ni la conformación de equipos de emergencia en conformidad a la legislación vigente, o no informa oportunamente a Metro S.A. de dichas actuaciones, se aplicará al Contratista una multa equivalente a UF. 10.

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 20% del valor total del contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

Art. 28 Plazo de Construcción

El plazo total de ejecución de la obra será de 170 (ciento setenta) días corridos, contados desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno. Se entiende por días corridos, días sucesivos que incluyen sábados, domingos y festivos.

No se contabilizarán en el plazo de ejecución de la obra los días en que por razones técnicas de Metro, el Contratista no pueda trabajar. Estos días adicionales no darán lugar a indemnización de ninguna especie a favor del Contratista.

El inicio de la obra estará sujeto a la aprobación, de parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en esta licitación.

Art. 29 Medidas de Seguridad

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley Nº 16.744 y el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento de este contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexado a las presentes Bases Administrativas, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Jefe de Proyecto y/o la I.T.O., respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas –incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere – mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo.

Todo el personal participante en las obras debe asistir a una charla de inducción, de 3 (tres) horas, impartida por Metro S.A., previo al inicio de los trabajos. La realización de esta charla de inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Contratista de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del ingeniero administrador del contrato, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Jefe de Proyecto o quien éste designe, además del personal de administración de riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Art. 30 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, de la seguridad en los frentes de trabajo y de la estricta observancia de los procedimientos constructivos, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta la ITO o

Metro S.A. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato, ya sea en las obras propiamente tales, como también en las construcciones vecinas, servicios públicos y/o privados y otros.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades emanadas del contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Contratista se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el contrato.

En caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el Contratista y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

Art. 31 Dirección de los Trabajos por el Contratista

El Contratista deberá designar un profesional responsable de los trabajos (Ingeniero de Proyecto), el que deberá ser un ingeniero civil o ingeniero constructor o constructor civil con 5 (cinco) años de experiencia en la dirección y coordinación de trabajos de similar envergadura y características técnicas, que tengan relación con el tema de la presente licitación y haber supervisado la construcción obras de similares características técnicas.

Además, deberá designar los profesionales y/o técnicos que desempeñarán los siguientes cargos:

- Supervisor de Terreno: Deberá ser un técnico calificado con al menos 3 (tres) años de experiencia en obras de similares características técnicas.
- Experto Profesional en Prevención: Deberá considerar un (1) experto profesional en prevención como asesor, el que deberá acreditar a lo menos 3 (tres) años de experiencia y certificación Servicio de Salud, y que haya supervisado en terreno obras de similares características, además de tener experiencia en el manejo de problemáticas ambientales y resolución de éstas en obras y con conocimientos sobre la legislación ambiental y sus formas de cumplimiento, el cual debe atender el aspecto seguridad, desde el momento en que se inicien los trabajos materia de la presente licitación y mientras se estén ejecutando.

Adicionalmente a lo antes señalado, el Contratista deberá disponer durante todo el período que duren las obras, de profesionales y técnicos en cantidad y calidad tal, que aseguren el buen desarrollo del proyecto que se construye.

Si durante el desarrollo de los trabajos Metro S.A. considera que alguno de sus componentes no se ajusta a los requerimientos de la obra, podrá a su sola decisión, solicitar su reemplazo, sin que ello signifique mayores costos para Metro S.A.

Art. 32 Libro de Obra

Desde el inicio de la obra el Contratista deberá mantener permanentemente en el lugar de los trabajos un Libro de Obras en el que se registrarán todas las comunicaciones entre el Contratista, la I.T.O. y Metro S.A., que podrá ser en papel o bien digital. En este último caso, el software será proporcionado por Metro S.A., a través de un servicio contratado a una empresa externa. El Contratista deberá aportar las firmas digitales avanzadas y simples que sean necesarias para llevar a cabo la administración del contrato mediante el Libro de Obra Digital.

El uso del Libro de Obra Digital implica disponer de a lo menos 4 (cuatro) firmas digitales avanzadas, 4 (cuatro) simples, un escáner de buena resolución y de alta velocidad con bandeja de alimentación para la digitalización de documentos, un mínimo de 2 (dos) licencias de software Acrobat Writer Profesional versión 8.0 o superior y una conexión a Internet de Banda ancha de alta velocidad.

Una vez iniciado el Contrato, la I.T.O. enviará una comunicación al Contratista en la cual se fijarán las normas que regirán las comunicaciones oficiales entre el Contratista y la I.T.O., estableciendo el uso del Libro de Obra Digital o los lugares, horarios y calendarios para la recepción y envío de la correspondencia, así como el número de ejemplares necesarios, en el caso de que se emplee el sistema de comunicación tradicional, mediante cartas y notas del Libro de Obras en papel. El Libro de Obras en papel será foliado y cada folio constará de 3 (tres) hojas:

- Un original que retirará la ITO;
- Una copia que retirará el Contratista; y
- Una copia que permanecerá en el Libro de Obras

Todos los aspectos del contrato, sean éstos administrativos o técnicos que merezcan duda o aclaración para el Contratista y toda petición, reclamo u observación de éste, deberá ser dirigida por escrito a la I.T.O.

Art. 33 Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo

El Contratista planificará los horarios y días de trabajo, respetando el Código del Trabajo (leyes laborales), las Ordenanzas Municipales y normas ambientales.

Deberá cumplir en todo momento con los límites máximos permisibles de ruido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El Contratista deberá indicar al Jefe de Proyecto los lugares y fechas en que se realizarán trabajos que generen ruido, de manera de permitir a este último coordinar dichas faenas para evitar posibles multas. En caso de no efectuar el Contratista la comunicación señalada, las multas que pudiere aplicar la autoridad sanitaria por excederse los límites permisibles de ruido en lugares y fechas no informados oportunamente por el Contratista deberán ser asumidas por este último.

Previo al inicio de las obras el Contratista someterá a la aprobación de la I.T.O. los diferentes horarios y calendarios de trabajo que propone implementar en las obras. Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios autorizados, deberá ser sometida a la aprobación de la I.T.O. con 5 (cinco) días de anticipación, salvo casos de emergencia en que este plazo pueda ser menor.

El Contratista deberá desarrollar el Programa de Construcción, confeccionando una malla de secuencias que muestre las relaciones entre las actividades, sus duraciones y sus holguras, y mejorar y/o detallar el programa presentado en su Oferta, que será usado para el control de avance de la obra.

El Programa de Construcción, que no debe alterar el Programa de la Oferta en cuanto a hitos, rendimientos y plazo total, se deberá entregar a la I.T.O. a más tardar a los 10 (diez) días corridos contados a partir del inicio del Contrato.

Si el Contratista no entrega el Programa de Construcción en el plazo señalado, podrá quedar afecto a la aplicación de la multa establecida en la letra d) del Art. 27 de las presentes Bases, Instrucciones de la Inspección Técnica.

El Programa de Construcción deberá incluir la curva de personal, curva de avance físico, proyección de estados de pago y valorización de las actividades, deberá ser observado y

aprobado por la I.T.O. y deberá considerar y mostrar en forma explícita las fechas en las cuales se debe dar cumplimiento a los Hitos establecidos en las Bases.

Toda modificación a esta programación deberá someterse previamente a la aprobación por escrito de la I.T.O. La aprobación de las modificaciones no dará derecho al Contratista a aumento en los plazos contractuales, salvo casos de fuerza mayor ajenos al Contratista determinados por Metro S.A.

La aprobación de la programación no libera al Contratista de su responsabilidad en el cumplimiento de los programas, ni del cumplimiento de los plazos estipulados en el Contrato.

En caso que la I.T.O. rechace la programación por motivos fundados, el Contratista deberá introducir las modificaciones o complementaciones que aquella le señale, dentro de un plazo de 5 (cinco) días corridos desde la fecha de rechazo.

Mientras la programación presentada por el Contratista no cuente con la aprobación de la I.T.O., deberá ceñirse para la ejecución de las obras, al Programa presentado en la Oferta.

Será obligación del Contratista mantener mensualmente actualizada la carta Gantt, de modo que ésta represente fielmente la realidad de la construcción en todo momento y la mejor estimación de lo que será el desarrollo de la construcción hasta su término.

Adicionalmente a la programación general detallada en los puntos anteriores, el Contratista deberá entregar a la I.T.O. un programa semanal con un horizonte quincenal de actividades, que contenga amplia información del trabajo que se propone realizar durante el período. Este programa debe encontrarse en poder de la I.T.O. durante el último día de trabajo, antes de la iniciación de la quincena de faenas programada, a fin de que ésta pueda planificar sus labores de inspección.

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los antecedentes mencionados dentro de los plazos estipulados, se aplicarán al Contratista las multas que establece el Art. Nº 27 de las presentes Bases.

La I.T.O. podrá disponer modificaciones menores a la programación del Contratista respecto al total o parte de las obras, o modificar los calendarios y horarios de trabajo establecidos, cada vez que, en su opinión, sea necesario para cumplir los plazos y programas convenidos.

Art. 34 Seguros

El Contratista será responsable y estará obligado, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Contratista deberá entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta, y mantener vigente durante todo el desarrollo de las obras, hasta la recepción definitiva del contrato, los seguros que se señalan a continuación:

- Todo Riesgo Construcción.
- Responsabilidad Civil.
- Accidentes Personales.

El término de la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil debe ser equivalente al plazo de ejecución del Contrato incrementado en 60 (sesenta) días corridos después de la Recepción Final.

Las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Contratista de su responsabilidad.

La cobertura y vigencia de los seguros no será reducida, restringida o cambiada, sin el previo consentimiento de Metro S.A. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido un siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de emisión de la respectiva liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Contratista o hacer efectivas las garantías del contrato.

El Contratista deberá presentar a la I.T.O., cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Si el Contratista dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo a éste, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontratar dichos seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Contratista. Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a. Metro S.A. debe ser incluido como asegurado adicional. En el Seguro de Todo Riesgo de Construcción debe figurar como asegurado adicional y beneficiario.
- b. Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la Compañía de Seguros a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- Rehabilitación automática de la suma asegurada;
- d. Renuncia de la Compañía de Seguros al derecho de subrogación en contra de Metro; y
- e. Para el evento que existiese una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falte para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son al menos los siguientes:

- Seguro de Todo Riesgo Construcción.

El Contratista estará obligado a contratar un Seguro de Todo Riesgo de Construcción, en el cual Metro S.A. debe figurar como asegurado adicional y beneficiario, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente sufran las obras que se están construyendo. Esta póliza deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras, y otros similares. El monto de este seguro será progresivo, en función del avance de la construcción, el cual deberá cubrir en todo momento a lo menos un 100% (cien por ciento) del valor pagado de las obras.

Seguro de Responsabilidad Civil.

El Contratista deberá contratar y mantener vigente de acuerdo con los términos ya expuestos, un seguro de Responsabilidad Civil según las siguientes condiciones:

Póliza de Responsabilidad Civil: Condiciones Generales de póliza de Responsabilidad Civil según POL registrada en la SVS:

- i. RC de empresa.
- ii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- iii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos además, trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- iv. RC cruzada
- v. RC vehicular y equipo móvil.
- vi. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- vii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 5.000
----------------	----------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 2.500
Por Trabajador	UF 1.250

Ámbito territorial: Chile. Jurisdicción: Chilena.

Seguro de Accidentes Personales.

El Contratista deberá contratar una póliza de accidentes personales, a favor de sus trabajadores, mientras esté vigente el contrato con Metro S.A. Este seguro será en complemento del seguro de accidentes laborales obligatorio por ley. La cobertura de dicho seguro deberá contemplar muerte accidental, desmembramiento e incapacidad total y reembolso por gastos médicos. Los asegurados según el siguiente detalle:

Ítem	Cobertura	Monto Asegurado por Persona (UF)
Α	Muerte accidental	500 UF
В	Desmembramiento	Hasta 500 UF
С	Incapacidad total y permanente	500 UF
	Reembolso por Gastos Médicos y	
D	Farmacéuticos. Rige en exceso de Isapres,	Hasta 100 UF
	Fonasa u otro Sistema provisional	

La fecha de inicio de la cobertura debe corresponder a la fecha de inicio del contrato establecida en el Acta de Entrega de Terreno.

La fecha de término de la cobertura debe ser equivalente al plazo de Recepción Final del Contrato, (incluye periodo de garantía técnica).

El Contratista debe ser cotizante de alguna mutualidad de seguridad chilena y certificar que todo el personal que empleará para la ejecución de esta obra se encuentra cubierto por esta entidad.

En consideración al plazo requerido por las compañías de seguros para la emisión definitiva de las pólizas respectivas, para permitir el inicio de los trabajos, el Contratista deberá entregar a Metro S.A. en la fecha de inicio establecida en la carta de adjudicación un certificado emitido por la Compañía de Seguros respectiva el que acredite lo siguiente:

Seguro de Todo Riesgo Construcción

- Beneficiario y asegurado adicional Metro S.A., RUT 61.219.000-3.
- Que la obra "Licitación Pública Ingeniería, Suministro y Montaje de Vías Cocheras C12 y C13 en el Taller Lo Ovalle", se encuentra con cobertura.
- Que la cobertura es del 100% del valor de la obra contratada
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio del contrato establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- Que indique la fecha de término de la cobertura, que debe ser equivalente al plazo de Recepción Final del Contrato, (incluye periodo de garantía técnica).
- Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura

Seguro Responsabilidad Civil

- Asegurado adicional Metro S.A., RUT 61.219.000-3.
- Que la obra "Licitación Pública Ingeniería, Suministro y Montaje de Vías Cocheras C12 y C13 en el Taller Lo Ovalle", se encuentra con cobertura.
- Que la cobertura total es de UF 5.000 y en el agregado anual y que respecto del adicional de responsabilidad civil patronal es de UF 2.500 por evento y UF 1.250 por trabajador.
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio del contrato establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- Que indique la fecha de término de la cobertura que debe ser equivalente al plazo de ejecución del Contrato incrementado en 60 (sesenta) días corridos después de la Recepción Final del Contrato (incluye periodo de garantía técnica).
- Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura, señalando deducibles.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista se obliga a hacer entrega de las respectivas pólizas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la firma del contrato por ambas partes.

Considerando que la fecha de recepción definitiva de las obras puede diferirse, de conformidad con lo señalado en el Art. 47 siguiente, es responsabilidad del Contratista mantener los seguros vigentes durante todo el periodo indicado en este artículo, renovando los seguros contratados si fuese necesario para cumplir con los plazos requeridos.

No obstante los seguros contratados, el Contratista será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la

Compañía de Seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

El Contratista no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras el seguro de responsabilidad civil, el seguro de construcción y, el certificado de mutualidad de seguridad, no hayan sido debidamente contratados por él o no estén vigentes.

Art. 35 Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Anticipo y Presentación de Órdenes de Compra.

Garantía de Fiel Cumplimiento.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato por ambas partes, el Contratista deberá entregar a Metro S.A., hasta 2 (dos) boletas de garantía bancarias, expresadas en Unidades de Fomento, con el objeto de caucionar el fiel y oportuno Cumplimiento del contrato. En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de esta garantía, la cual se expresará en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT 61.219.000-3.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

La glosa de la(s) Boleta(s) de Garantía Bancaria de Fiel cumplimiento será la siguiente: "Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato Nº, Ingeniería, Suministro y Montaje de Vías para Cocheras C12 y C13 en el Taller Lo Ovalle y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro". En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a su sola presentación por Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el pago de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, o en caso que la ejecución del contrato y la recepción definitiva se extiendan más allá del plazo de vigencia de la garantía, el Contratista se obliga a renovarla con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo adicional señalado para la garantía original. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder. En caso de aumentar el valor del contrato, el Contratista deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio

contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Requisitos adicionales de la garantía de Fiel cumplimiento:

<u>Vigencia</u>: equivalente al plazo de Recepción Final del Contrato, (incluye periodo de garantía técnica), incrementado en 90 (noventa) días corridos.

<u>Monto</u>: debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato impuestos incluidos.

Moneda: Debe estar expresada en Unidades de Fomento.

A favor de: Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT Nº 61.219.000-3.

Boleta de Garantía Bancaria por Anticipo

En caso de solicitarse el pago de Anticipo, la Boleta de garantía por ese concepto deberá reunir los siguientes requisitos:

Glosa: deberá indicar claramente: "Garantiza Anticipo del Contrato Nº xxx, "Ingeniería, Suministro y Montaje de Vías Cocheras C12 y C13 en Taller Lo Ovalle". En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco xxx (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco xxx (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el pago de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"

<u>Vigencia</u>: equivalente al plazo fijado para la Recepción Provisional, incrementado en 60 (sesenta) días corridos.

<u>Monto</u>: debe ser igual al anticipo a solicitar, el que en ningún caso puede exceder el 10% (diez por ciento) del valor del contrato impuestos incluidos.

Moneda: expresada en Unidades de Fomento.

A favor de: Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT Nº 61.219.000-3.

Boleta de Garantía Bancaria por Órdenes de Compra.

En caso de Boletas de garantía por el estado de pago Presentación de Órdenes de Compra, éstas deberán reunir los siguientes requisitos:

Glosa: deberá indicar claramente: "Garantiza Órdenes de Compra del Contrato Nº XXX "Ingeniería, Suministro y Montaje de Vías para Cocheras C12 y C13 en Taller Lo Ovalle". En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco

extranjero para proceder al pago. En ningún caso el pago de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

<u>Vigencia</u>: equivalente al plazo fijado para la Recepción Provisional, incrementado en 60 (sesenta) días corridos.

Monto: debe ser igual al 20% (veinte por ciento) del valor Total del Contrato impuestos incluidos.

Moneda: expresada en Unidades de Fomento.

A favor de: Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT Nº 61.219.000-3

Metro S.A. podrá hacer efectivas cualquiera de las boletas de garantía contempladas en las presentes Bases Administrativas en caso de cualquier incumplimiento imputable al Proveedor o de la obligación a que estuviere asociada la garantía correspondiente, sea durante su vigencia o con motivo de su término anticipado.

Las Boletas de Garantía correspondientes al Anticipo y estado(s) de pago Presentación Órdenes de Compra, se devolverán con la presentación del certificado de Recepción Provisional.

Período de garantía técnica de las obras - buena ejecución.

Se entiende por período de Garantía Técnica, el período de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a contar de la Recepción Provisoria, durante el cual Metro S.A. podrá iniciar la explotación de sus obras, sin que esto libere al Contratista de su responsabilidad contractual, por todos los defectos de fabricación y/o construcción y/o de calidad de los materiales que puedan detectarse, los que deberá reparar a su cargo y costo.

En caso de pérdidas, daños o averías, de las que sea responsable el Contratista, éste deberá proceder de inmediato a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, a su cargo y costa, a fin de asegurar la continuidad de funcionamiento. Si no fueran de su responsabilidad y si Metro S.A. se lo ordena, el Contratista deberá proceder a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, y los gastos que esto origine le serán pagados como si se tratara de una obra extraordinaria.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los defectos anteriormente citados, bajo pretexto de haber sido aceptadas las obras total o parcialmente por la I.T.O. o por la Comisión que efectuó la Recepción Provisoria.

Sin embargo, no se considerará como defectos los desgastes producto de deterioro que, a juicio de Metro S.A. provengan de la explotación normal de las obras, en cuyo caso no habrá responsabilidad por parte del Contratista.

Estos plazos se entenderán sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años a que se refiere el artículo 2003, inciso 3º del Código Civil, el que se contará desde la Recepción Definitiva de las Obras.

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo a la garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución del Contrato.

Art. 36 Modalidades de los Trabajos

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará las medidas y precauciones más adecuadas.

El Jefe de Proyecto controlará en forma periódica la correcta ejecución de los trabajos y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases.

El Contratista deberá velar por tener a tiempo en la obra, los materiales considerados para su ejecución, teniendo especial cuidado con aquellos que estén bajo el régimen de stock o de importación, ya que su no provisión será de exclusiva responsabilidad del Contratista, no siendo imputable a Metro S.A.

El personal del Contratista deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista al Jefe de Proyecto o a la Unidad que éste defina.

Art. 37 Prevenciones Especiales

En caso que personal del Contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Contratista abrir o examinar tales elementos.

Art. 38 Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)

Metro S.A. podrá designar un profesional (ingeniero o coordinador de proyectos) o grupo de profesionales, ya sea de su planta permanente o asesores externos contratados específicamente para esta obra, que servirá(n) de nexo entre ella y el Contratista, y que actuará(n) como Inspección Técnica de Obras de los trabajos materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultada para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá las obras de acuerdo con los términos del contrato a satisfacción de la I.T.O. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con las obras.

Atribuciones de la I.T.O.

La I.T.O. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

- a) Órdenes de la I.T.O.
 - El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la I.T.O., las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.
- b) Incumplimiento de las órdenes de la I.T.O.
 - El incumplimiento injustificado de cada orden por el Contratista, será sancionado con la multa establecida en el Art. 27 de las presentes Bases Administrativas.
 - La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la I.T.O. para el cumplimiento de la orden.

- c) Rechazo de obras y/o materiales.
 - El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la I.T.O.
 - La I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.
- d) Paralización de faenas.
 - La I.T.O. estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

Art. 39 Daños y/o Perjuicios

El Contratista se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en la Póliza, en el plazo que el administrador del elemento o recinto dañado, defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

Art. 40 Manejo de Residuos, Efluentes y Emisiones.

El Contratista no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

En caso que la actividad del Contratista genere residuos peligrosos de manera permanente deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que Metro S.A. mantiene para sus talleres, que se adjuntará al contrato y formará parte integrante del mismo. En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes y grasas desechados. Para ello deberá depositar dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte e instalaciones de reciclaje, los cuales deberán ser aprobados por Metro respetando los colores institucionales establecidos. Además, en caso de realizar el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A. deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.

El Jefe de Proyecto será el encargado de velar que el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su cumplimiento.

Art. 41 Limpieza de los Recintos

Una vez terminado el trabajo realizado por el Contratista, el Administrador del contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por Departamento de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

Art. 42 Continuidad del Servicio

El Contratista deberá otorgar los servicios contratados sin interrupciones.

En caso de paralización ilegal del personal del Contratista, será responsabilidad de éste mantener la normalidad del servicio en los términos pactados, no pudiendo aducir caso fortuito o fuerza mayor como causal de excepción. Con todo, Metro S.A. podrá adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar los servicios encomendados al Contratista, sea por intermedio de sus propios trabajadores o por terceras empresas a las cuales encomiende el servicio, sin perjuicio de las multas que Metro S.A. pueda aplicar.

De existir una huelga de los trabajadores del Contratista, y de no ser posible que éste pueda mantener la normalidad en la prestación de los servicios contratados, en virtud de los derechos, facultades y prerrogativas que la legislación nacional le otorga, Metro S.A. podrá adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar los servicios ya sea por intermedio de sus propios trabajadores o a través de terceras empresas a las cuales encomiende el servicio.

En caso que el Contratista no realice oportunamente la calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia en el contexto de la negociación colectiva reglada, ni la conformación de equipos de emergencia en conformidad a la legislación vigente, o no informe oportunamente de dichas actuaciones a Metro S.A., ésta podrá aplicar al Contratista una multa equivalente a 10 UF, además de ejercer los derechos que el ordenamiento jurídico le reconoce en la forma dispuesta en el párrafo anterior.

Lo estipulado en el presente numeral es sin perjuicio de las indemnizaciones que Metro tenga derecho a exigir al Contratista por los costos que esta situación le ocasione, además de la aplicación de la multa que corresponda por aplicación de lo establecido precedentemente, para el caso que el Contratista no preste el servicio en los términos pactados.

Art. 43 Término Anticipado del Contrato

Metro S.A. podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato por las siguientes causales:

43.1.-Por decisión de Metro S.A.

Metro podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte del contrato, en cualquier momento, dando aviso al Contratista o Proveedor a través de carta certificada o de certificado emitido ante Notario Público, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos.

En caso que Metro decida poner término anticipado a las obras por razones no imputables al Contratista, éste tendrá derecho a percibir una única indemnización que se calculará de la siguiente manera:

Fórmula tipo de indemnización al Contratista por termino anticipado por decisión de Metro.

P = (15 - 12 x (Valor por ejecutar / Valor del Contrato)) (%)

Siendo:

P : Porcentaje que se aplicará al valor del saldo de las obras

por ejecutar, para determinar la indemnización a pagar.

Valor del contrato : Contrato original incluidas sus modificaciones (aumentos,

disminuciones y obras extraordinarias).

Valor por ejecutar : Saldo de las obras por ejecutar del contrato vigente,

incluyendo aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, que se encuentren formalizadas a través de

una modificación de Contrato.

La fórmula da como resultado un % que se aplicará al valor de las obras por ejecutar y constituirá la única indemnización a la que tendrá derecho el Contratista, puesto que dicho pago importa su renuncia a toda acción o reclamo respecto de Metro S.A.

Para tener mayor claridad de cómo se aplica la fórmula, haremos un ejercicio:

Contrato XX, en que se decide poner término a las obras del Contratista, faltando un 33% de las obras del Contrato y del presupuesto por ejecutar.

Contrato XX:

Valor del Contrato: UF 189.565.-Valor por ejecutar: UF 62.556,45

Donde:

P es igual a:

62.556,45 (Valor Por Ejecutar) / 189.565 (Valor del Contrato) = 33

Luego:

$$P = (15 - 12 \times (0.33))$$
 (%);

$$P = (15 - 3.96) (\%)$$

$$P = (11,04) (\%)$$

Luego:

P : 11,04% a aplicar sobre las obras por ejecutar.

P : 62.556,45 x 11,04% = 6.906,23208 UF

Además, se liquidará a la fecha de paralización todas las obras ejecutadas parcialmente que no hayan sido incluidas en los estados de pago cursados.

El Contratista renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del Contrato o de su terminación anticipada.

43.2.-Por incumplimiento del Contratista

Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Si Metro es notificado de embargo o retención de pagos por deudas del Contratista con terceros; o si hay orden de ejecución y embargo de todo o de parte de sus bienes por autoridad judicial o administrativa; o si el Contratista presenta morosidades, o le fueren protestados uno o más documentos comerciales y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) Días o no fueren

- debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- b) Si el Contratista o uno de sus accionistas proceden a su disolución o liquidación, salvo que se trate de una fusión o división autorizada previa y expresamente por Metro;
- c) Si al Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- d) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley Nº 20.393. En caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Contratista sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad.
- e) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la entrega del terreno, o las hubiere suspendido por 15 (quince) días corridos o más, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O. de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud a satisfacción de la I.T.O.
- f) Si, dentro de 15 (quince) días corridos después de haber sido notificado por escrito, no ha efectuado la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal, que hayan sido rechazados por la I.T.O.
- g) Si, a juicio de Metro S.A., no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- h) Si por errores en los servicios prestados por el Contratista, recintos, equipos o instalaciones de Metro quedaren con defectos graves y/o, se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- i) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato o permitiere el traspaso de un subcontrato sin la aprobación expresa y por escrito de Metro S.A.
- j) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 20% del valor total del contrato o por las restantes causales de término anticipado por multas, definidas en los documentos de la licitación.
- k) Si en los plazos establecidos para ello, no hace entrega de los seguros y/o boletas de garantía exigidos en esta licitación.
- Si el Contratista o alguno de sus accionistas, en caso que éste sea una sociedad especialmente constituida al efecto, se encuentre en proceso de liquidación, decidan someterse a un procedimiento de reorganización o celebren Acuerdos Extrajudiciales con uno o más de sus acreedores destinados a impedir la apertura de un proceso de liquidación en conformidad con las reglas de la Ley N° 20.720. Asimismo, si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización.
- m) Por Incumplimiento reiterado de los plazos establecidos para la entrega de los seguros o boletas exigidos en el presente Contrato.
- n) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
- o) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- p) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
- q) Si el Contratista no resguardare la confidencialidad de la información recibida desde Metro.
- r) Por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores.
- s) Si el Proveedor estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores u otras descritas en las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, y la causal de incumplimiento fuera subsanable, el Jefe de Proyecto notificará por escrito al Contratista a fin de que éste, dentro de un plazo máximo de diez (10) días, proceda a solucionar la causal de incumplimiento. Si transcurrido este plazo, el Contratista no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro, éste podrá poner Término Anticipado al Contrato por Causas Atribuibles al Contratista y podrá tomar las medidas estipuladas a continuación, según estime más convenientes para sus intereses:

Liquidación anticipada del Contrato.

Metro S.A. comunicará al Contratista por escrito el término del contrato y su liquidación anticipada, aplicándole las sanciones y efectuándole los cobros que se indican a continuación:

- Multas, ascendentes al 10% (diez por ciento) del valor total de las obras no ejecutadas, considerando las modificaciones (aumentos, disminuciones u obras extraordinarias, etc.). Estas multas son adicionales a las que ya se hubiesen aplicado y están fuera del límite establecido en el artículo 27 de las presentes Bases Administrativas.
- Cualquier otro perjuicio que resultare para Metro S.A. con motivo del término anticipado del Contrato, incluyendo la reajustabilidad del Contrato.

A partir de la referida comunicación, para todos los efectos legales el contrato se entenderá terminado, pudiendo Metro S.A. tomar posesión de las obras, de la instalación de faenas, del terreno y de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados a las obras. Metro S.A. retendrá los haberes que correspondan al Contratista, suspenderá todo pago pendiente por parte de Metro S.A. y cobrará todas las multas e indemnizaciones que procedan.

Metro S.A. podrá continuar las obras por sí mismo o mediante terceros y terminarlas bajo su responsabilidad del modo que estime más conveniente para sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. y el Contratista de mutuo acuerdo podrán convenir lo siguiente:

- El pago de los trabajos ejecutados parcialmente y que Metro S.A. estime útiles para la continuación de las obras y cuyo avance corresponda a una fracción de la unidad de medida establecida en el presupuesto o que, por su naturaleza, deba establecerse un precio.
- Realizar un inventario de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados a las obras, y que puedan ser traspasados a Metro S.A., para la continuación de los trabajos.
- La modalidad bajo la cual el Contratista podría dar término a la ejecución de algunos trabajos, como también la entrega de algunos suministros del contrato, que Metro S.A. le solicite.

Una vez comunicado el término anticipado del contrato, el Contratista deberá presentar a la I.T.O. un estado de pago final por las partes de las obras ejecutadas hasta la fecha de término anticipado del contrato, de acuerdo al presupuesto.

Si Metro S.A. resultare deudor del Contratista, se procederá a pagar el estado de pago final. Si, por el contrario, el Contratista es el deudor, se acordará un procedimiento de pago entre las partes o en su defecto se descontará de cualquier suma que Metro S.A. adeude al Contratista en ese momento o le pudiere adeudar posteriormente en relación con el Contrato. En caso que dichas sumas no cubran los montos adeudados por el Contratista, éstos serán exigibles de inmediato, procediendo Metro S.A. a su cobro.

El costo de retiro de las instalaciones de propiedad del Contratista será de su cargo. Metro S.A. podrá hacer uso de una opción de compra a valor contable para las instalaciones de

faenas y de mercado para los equipos y materiales no destinados a ser incorporados a las obras y que sean necesarios para continuar con los trabajos.

Intervención de las Obras.

Metro S.A. podrá hacerse cargo, a su elección, de la ejecución del total o parte de las obras, por cuenta del Contratista, hasta la terminación de ellas, acción que se denominará "Intervención de las Obras".

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A., podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, por incumplimiento grave del Contratista (lo que será calificado por Metro), y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Proveedor, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 30 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los suministros efectivamente recibidos a su satisfacción hasta la fecha señalada en la comunicación.

43.3.-Por incumplimiento de Metro S.A.

El Contratista podrá poner término anticipado al contrato en un plazo no inferior a 30 (treinta) días corridos desde la respectiva notificación a Metro S.A., si Metro S.A. no cumple con las obligaciones que le impone el contrato y no subsana esta situación dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde la notificación del Contratista en que señale tal incumplimiento.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las obras ejecutadas y parcialmente ejecutadas, no incluidas en los estados de pago cursados y a la indemnización establecida en el artículo 43.1 de las presentes Bases Administrativas.

En virtud de estos pagos, el Contratista renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del contrato o de su terminación anticipada.

Art. 44 Normas y Reglamentación

El Contratista ejecutará las obras con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con las técnicas aceptadas y prácticas usuales en la construcción.

Las obras contratadas se ejecutarán en conformidad con las normas mencionadas en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato.

En caso de materias no especificadas en los documentos de la licitación, regirá lo dispuesto en:

- Normas INN relacionadas con la ejecución de los trabajos a que se refieren las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- Ley General y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Reglamentos Generales y Especiales sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua potable.
- Normas y Reglamentos Nacionales vigentes sobre Instalaciones Eléctricas.

Art. 45 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales

Obligaciones Tributarias

El Contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Obligaciones Laborales y Previsionales

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y sus subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del contrato no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183-C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista y sus subcontratistas respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de entregar, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que

acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Asimismo, Metro S.A. fiscalizará y/o auditará con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, previsionales y condiciones de trabajo, que afecten al Contratista y sus Subcontratistas, respecto de los dependientes que prestan servicios en el contrato, sin perjuicio de la información requerida para cada Estado de Pago. Este proceso lo podrá realizar Metro S.A. o en su defecto, alguna empresa especialista en realizar este tipo de servicios. Esta facultad de Metro es adicional a la información entregada mediante el certificado de cumplimientos laborales y previsionales indicado en el párrafo precedente.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar al área de fiscalización laboral de la Gerencia de Personas de Metro S.A., el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista y sus subcontratistas, respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la entrega de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectuare el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago generare, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional en que se avalúan anticipadamente los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca un incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron

servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

Art. 46 Recepción Provisoria de las Obras

Una vez terminados los trabajos, el Contratista informará por escrito la fecha de término de éstos al Jefe de Proyecto, quien verificará el fiel cumplimiento del contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y nivel de terminaciones.

Si el Jefe de Proyecto formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 25% del plazo contractual de la obra, para que a su costa, el Contratista, ejecute las reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el Art. 27 de las presentes Bases.

Verificadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una comisión de recepción provisoria, la que una vez verificada la correcta ejecución de las obras dará por recibidos los trabajos, y establecerá la fecha de término de las obras, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria que firmará la comisión de recepción y el contratista en señal de conformidad.

Art. 47 Recepción Definitiva de la Obra

Constatado lo anterior y una vez transcurrido el plazo de garantía de las obras indicado en el Art. 35 de las presentes Bases Administrativas, Metro S.A. designará una comisión para que efectúe la Recepción Definitiva de las Obras.

Si la comisión formulara observaciones a los trabajos no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Contratista a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Verificada por la comisión la correcta ejecución de la obra, sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar un Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido los trabajos contratados.

Cuando el Contratista no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a la(s) garantías del contrato.

Art. 48 Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras

La Inspección Técnica de la Obra controlará en forma sistemática la calidad y avance de los trabajos que se ejecuten.

Para mejorar la eficiencia de este control, Metro S.A. podrá contratar además, la asistencia de laboratorios de ensayes y control de materiales, cuyos informes serán los oficialmente válidos.

Los ensayos de control de calidad que estén señalados en las Especificaciones Técnicas, serán de cargo del Contratista. Los ensayos que sean derivados de obras defectuosas también serán de cargo del Contratista, aun cuando su ejecución sea ordenada por el Jefe de Proyecto de Metro S.A.

Tanto las demoliciones como las reparaciones, modificaciones o reconstrucción de las obras afectadas, serán ejecutadas con cargo al Contratista, al igual que los honorarios, estudios y ensayes que demande el análisis y reparación de la obra defectuosa.

Planos y especificaciones dan una idea precisa de las características de la obra. Sin embargo, el Contratista deberá replantear en terreno y consultar aquellos ajustes que la experiencia indique como necesarios para lograr una buena ejecución y término a la obra,

tanto en calidad como para lograr una perfecta terminación.

Toda discrepancia entre las distintas partes del proyecto, o de imprecisión en los antecedentes de la propuesta, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

De esto se desprende que la obra no cuenta con presupuestos para aumentos de obras y que por lo tanto el Contratista deberá asumir el costo de aquellas partidas que no estaban claramente establecidas en dicho listado de obras.

Art. 49 Responsabilidad Penal

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Art. 50 Prohibición de Ceder el Contrato

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

Art. 51 Domicilio y Solución de conflictos

En el contrato que se suscriba con el Contratista las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad Santiago y, cualquier diferencia, dificultad o controversia que surja entre las Partes, con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, será resuelta por un árbitro mixto, quien actuará sin forma de juicio y dictará su fallo conforme a derecho. El árbitro podrá actuar cuantas veces fuere requerido, por asuntos diferentes, promovidos por cualquiera de las partes, su fallo será en única y definitiva instancia, sin que contra sus resoluciones, sean de substanciación, de medidas precautorias o bien el fallo definitivo, proceda ningún recurso, ni aún los de casación en la forma ni de queja. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y jurisdicción.

El árbitro será designado por las partes, de común acuerdo, ya sea en calidad de titular o como sustituto del titular. A falta del árbitro designado por las partes o falta de acuerdo, el árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. de entre los abogados miembros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de dicha Cámara.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las bases de licitación y en el contrato en relación a las boletas de garantía otorgadas a favor de Metro S.A., las cuales podrán hacerse efectivas por Metro S.A. sin sujeción a autorización previa del árbitro, ni a la interposición de acción legal alguna. Del mismo modo, el Contratista renunciará a solicitar cualquier medida cautelar que tenga por objeto impedir u obstaculizar el cobro y percepción por Metro S.A. de las cantidades de que den cuenta dichas boletas de garantía. La renuncia se extenderá a cualquier medida precautoria, que se pueda formular en forma prejudicial, o con posterioridad a la interposición de demanda, ante tribunales ordinarios o arbitrales. No obstante lo anterior, cualquier acción que el Contratista quiera ejercer con ocasión que Metro S.A. haya retenido montos en exceso de lo adeudado bajo los términos del

contrato, tras hacer efectivas las boletas en garantía, deberá interponerla ante el árbitro que se designe.

FORMULARIOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Deben ser suscritos por el representante legal del Proponente.

SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 1

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social del Proponente:	
RUT:	
Giro:	
Domicilio (Sede Principal del Proponente):	
Comuna:	
Ciudad:	
País:	
Página Web:	
Nombre y RUT del Representante Legal:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
	•
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONE (Firma y Timbre) Fecha://	ENTE

FORMULARIO N° 1.1 MINUTA LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA: INGENIERÍA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE VÍAS PARA COCHERAS C12 Y C13 EN TALLER LO OVALLE

PROPONEN	IΤ	E:
----------	----	----

En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, se deberá acompañar una Minuta Legal en español, firmada por un abogado o por el representante legal de la empresa Proponente, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- 1. Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
- 2. Objeto y capital,
- 3. Plazo de duración y vigencia,
- 4. Identificación de socios actuales,
- 5. Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,..... de 201

BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA: INGENIERÍA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE VÍAS PARA COCHERAS C12 Y C13 EN TALLER LO OVALLE					
PROPONENTE:					
Razón Social					
Tomador					
Objeto					
Nº de boleta					
Banco					
Monto					
Vigencia					
Fecha					

Pegar boleta en este documento

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (Firma y Timbre)
Fecha: ___/__/__

DECLARACIONES

PROPONENTE:	
DECLARACIONES	INCLUYE
Declaración de conflictos de intereses	
Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases y Antecedentes Anexos	
Consorcio y compromiso de responsabilidad solidaria e indivisible	
Declaración de Grupo empresarial	
Declaración de vínculo con personas expuestas políticamente (PEP)	
Declaración que incluye Información para verificar PEP	

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)
Fecha://

FORMULARIO N° 3.1

PROPONENTE:	_
DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERESES	
El Representante Legal del Proponente, Sr. nombre y representación del Proponente , declaro que los directores y ejecutivos de	en, en
empresa(Indicar nombre de la empresa proponente),(*) se encuentran relacionados cor director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.	 ı algúr
Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personatengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociacto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismo cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, inclintervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital	ciación os, sus uyendo dueños
* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa, precisar el vínculo.	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (Firma y Timbre) Fecha://	

FORMULARIO N° 3.2

PROPONENTE:
DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES Y ANTECEDENTES ANEXOS
El Representante Legal del Proponente, Sr. , en nombre y representación del Proponente , declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular: Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta a esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante. Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales. Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mí Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exigen la Bases Administrativas. Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del Art. 5 de las bases de licitación, presenta oferta.
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (Firma y Timbre) Fecha://

FORMULARIO N° 3.3 DECLARACION DE CONSORCIO Y COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE

Proponente :
Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa que lidera el consorcio]_ para que los represente en el proceso de licitación efectuado por Metro S.A. para las Obras [Indicar nombre Licitación]. Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.
A) Nombre de la Empresa :
Nombre del Representante Legal de la Empresa :
Firma del representante Legal de la Empresa :
B) Nombre de la Empresa :
Nombre del Representante Legal de la Empresa :
Firma del representante Legal de la Empresa :
C) Nombre de la Empresa :
Nombre del Representante Legal de la Empresa :
Firma del representante Legal de la Empresa :
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (Firma y Timbre) Fecha://

FORMULARIO N° 3.4 DECLARACION DE GRUPO EMPRESARIAL

Proponente :			
El Representante Legal del Proponente, y representación del Proponente que* forma parte de un grupo e 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 del grupo las siguientes empresas:	empresarial, en los	términos definidos e	, declaro n el artículo
1 Razón Social:			RUT:
,	tipo	de	vínculo:
general:		•	de gerente
2 Razón Social:			RUT: vínculo:
general:	··········	, nombre	
*Responder Sí o No. (Nota: En caso afirmativo, identificar la En caso que la empresas no sean soci- socios).			
Name del Danne del del anti-	E'ave del Deve		
Nombre del Representante Legal	Firma del Repres	•	
del Proponente	del Propone	ente	
Santiago,, de 201			

FORMULARI POLÍTICAME	DECLARACIÓN P)	DE VÍNCULO	CON	PERSONA	S EXPU	ESTAS
		CATSIMIMIS				

COCHERAS C12 Y C13 EN TALLER LO OVALLE

1	NON	ЛBБ	۶F	DEL	PR	ΩP	ON	JFN	JTF:
	MOI!	וטוי	`∟	$D \vdash \vdash$	1 1 1	OI.	\mathbf{v}	ч 🗀 і	νι ட.

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).

Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración, en cuanto la misma se verifique.

Nombre del Representante Legal del Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,..... de 201

Formulario N° 3.6		
INFORMACIÓN PARA VERIFICAR PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)		
Empresa :		
El Representante legal de la empresa, Sr.(a	alo el nombre completo (dos nombres y	
dos apellidos) y nacionalidad de las sig	uientes personas naturales relacionadas En caso de ser personas jurídicas, se	
DIRECT	ORES i)	
Nombres	Nacionalidad (País de origen)	
GERENTE GENERAL	Y/O ADMINISTRADOR	
Nombres	Nacionalidad (País de origen)	
PROPIETARIOS, SOCI	OS Y/O ACCIONISTAS	
Nombres	Nacionalidad (País de origen)	
Este Formulario debe ser completado con ir ENTREGAR EN BLANCO O SEÑALAR NO		
*De la revisión de los antecedentes enviado	os, se podrá desprender una nueva solicitud	

de información adicional.

i) Aplica para Sociedades Anónimas y algunas s	Sociedades por Acciones.
Nambas dal Banasantanta I anal	Firms del Demonstrate I and
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
·	·
Santiago,	de 201

ANTECEDENTES FINANCIEROS

PROPONENTE:	
DOCUMENTOS	INCLUYE
1.Fotocopia de las 3 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada	
2.Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA	
3.Últimos 3 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable	
4. Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.	
5. Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.	
6. Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.	
7. Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.	
-	

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)
Fecha: / /

FORMULARIO 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Trabajos de los últimos 5 años)

TRABAJOS SIMILARES EJECUTADOS	MANDANTE	MES Y AÑO TERMINO	PROFESIONAL A CARGO	CARACTE TIPO VÍA (Rodado)	RISTICAS PRINCIPALES CONSTRUIDO (metro lineal)		GRADO DE COMPLEJIDAD	MONTO ACTUALIZADO EN (U.F.)
				Nota :	Organizar este espacio de m apreciar las características y del trabajo. Clasificar Grado de Compleji Medio o Bajo.	/ envergadu	ra	

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)
Fecha://

PROPUESTA TECNICA

PROPONENTE:	
DOCUMENTOS	INCLUYE
Programa de Trabajo	
Programa Mensual de Utilización de Mano de Obra	
Planificación Detallada de los Trabajos	
Listado de Equipos y Maquinarias	
Listado de los trabajos que se propone subcontratar	

REPRESENTANTE LEGAL	DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)	
Fecha://	

ORGANIZACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA: INGENIERÍA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE VÍAS PARA COCHERAS C12 Y C13 EN TALLER LO OVALLE

PROPONENTE:	
DOCUMENTOS	INCLUYE
Organigrama (funcional para las obras)	
Curriculum Vitae Profesionales	

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (Firma y Timbre)
Fecha: ___/__/___

PREVENCION DE RIESGOS

LICITACIÓN PÚBLICA: INGENIERÍA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE VÍAS PARA COCHERAS C12 Y C13 EN TALLER LO OVALLE

PROPONENTE:	
DOCUMENTOS	INCLUYE
Estadísticas de Accidentabilidad	
Programa Prevención de Riesgos	
Curriculum Vitae del Prevencionista	

REPRESENTANTE LEGAL	DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)	
Fecha://	

DDODONENTE.

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO ANTE METRO S.A. PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

PROPONENTE:
El Proponente, por la presente, designa como su Representante Técnico ante Metro S.A. otras entidades chilenas, para efectos del desarrollo técnico y administrativo del Contrato, a la siguiente persona:
REPRESENTANTE TÉCNICO
Nombre :
Cédula Nacional de Identidad :(para nacionalidad extranjera)
Teléfono :
Fax :
Correo Electrónico : DOMICILIO DEL MANDATARIO GENERAL
Calle :
Comuna :
Ciudad :
País :
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE Firma y Timbre) Fecha:/



SOBRE OFERTA ECONÓMICA:

LICITACIÓN PÚBLICA: INGENIERÍA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE VÍAS PARA COCHERAS C12 Y C13 EN TALLER LO OVALLE

FORMULARIO N° 10

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá indicar el valor en números y en letras, no obstante en el caso de haber diferencia entre ambos prevalecerá el valor numérico:

Contrato de Suministro				UF
Valor	Total	Oferta	Económica	
con	todos	los	impuestos	
incluidos				

Valor Total Oferta Económica con todos los impuestos incluidos:
(en palabras)
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)
Fecha: / /

LICITACIÓN PÚBLICA: INGENIERÍA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE VÍAS PARA COCHERAS C12 Y C13 EN TALLER LO OVALLE

FORMULARIO Nº 10-A: Anexo de Precios Unitarios

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT	PRECIO UNIT UF	PRECIO TOTAL UF
I	Ingeniería de Detalle	Global	1		
II	Suministro de componentes	Global	1		
III	Transporte Terrestre, Marítimo y/o Aéreo	Global	1		
IV	Trabajos Iniciales	Global	1		
V	Construcción y Montaje Vía Recta y Curvas	m.l.v.s ⁽¹⁾	435		
VI	Implantación y Armado de Aparatos de Vías 35K y 35M	Global	1		
VII	Pruebas y Ensayos	Global	1		

(1): Metro lineal de vias simple

*El presente Formulario de Anexo de Precios Unitarios es meramente referencial, por lo tanto no altera el hecho de que la Contratación es a suma alzada.

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE	
(Firma y Timbre)	
Fecha://	

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

y/o

MANUAL PROCEDIMIENTO INGRESO, CIRCULACIÓN Y EJECUCIÓN TRABAJOS EN VÍA

y/o

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES CONSTRUCCIÓN OBRAS MENORES

y/o REQUISITOS PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS